

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA 1</b> <b>CÓDIGO: MMDS.1100.280.2</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>VERSION 5</b>

**RESOLUCION No 23590 DEL 31 DE MAYO DEL 2021**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO".**

El Secretario de Tránsito y Transporte, del Municipio de Cartago Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y administrativas y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, previo los siguientes:

**I. CONSIDERANDOS**

1. Que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, fijó el procedimiento que debe seguir la autoridad de tránsito para imponer el comparendo, garantizando el debido proceso administrativo para declarar contravencionalmente responsable al infractor e imponer la sanción correspondiente. En igual sentido el artículo 140 de Ley 769 de 2002, contempla que los organismos de tránsito podrán hacer efectivas las multas por razón de las infracciones a este código, a través de la jurisdicción coactiva.
2. Que el artículo 159 Ibídem, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, Artículo 818, faculta a las autoridades de tránsito donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción de cobro coactivo, para que adelanten el proceso administrativo correspondiente, las cuales cuenta con tres (3) años contados desde la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a la imposición de la Orden de Comparendo y se interrumpirá con la notificación del Mandamiento de Pago, término en el cual se suspende la acción de prescripción.
3. El artículo 162 de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito" señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.
4. Que una vez remitida La citación para la Notificación Personal del Mandamiento de Pago, estas fueron devueltas por alguna de las siguientes causales: dirección errada, faltan datos en la dirección, rehusado, desconocido, no reside, se trasladó, otros, no reclamado, cerrado.
5. Así las cosas, en cumplimiento del artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 58 del decreto Ley 019 del 2012 en concordancia con el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO" , junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.
6. De acuerdo a lo expuesto, existen Mandamientos de Pago que por las causales del numeral 4 de la parte considerativa de este Acto Administrativo, no pudieron ser entregados a sus destinatarios debido a que los envíos fueron devueltos,



RESOLUCION No 23590 DEL 31 DE MAYO DEL 2021

pese a haber sido remitidos en los términos de ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los infractores objeto de la imposición, el debido proceso administrativo, derecho a la defensa, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro del término señalado en ese mismo articulado. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla documento, se incluyen cédula de ciudadanía, cedula de extranjería, Nit y tarjetas de identidad de quienes figuren como infractores de las normas de tránsito y deudores.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Teniendo en cuenta lo anterior este despacho,

II. RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: NOTIFICAR LOS SIGUIENTES MANDAMIENTOS DE PAGO,** por medio de aviso el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Cartago Valle, y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle - Calle 10 No. 14-131 primer piso.

COMPARENDO	FECHA	IDENTIFICACION	INFRACTOR	RESOLUCION	FECHA
76147000000021055438	22/07/2018	192019	CESAR MUNDACA BERGER	19459	11/07/2019
76147000000020598312	20/07/2018	411509	JOSE FRANCISCO DENIZ ROSARIO	19483	11/07/2019
76147000000022221114	14/11/2018	557740	CARLOS JOSE ROJAS ESCALONA	19496	11/07/2019
76147000000020597616	18/07/2018	1328452	LUIS ALBERTO GIRALDO JARILLO	19504	11/07/2019
76147000000021210231	15/10/2018	2231603	ISIDRO REINA PERDOMO	19509	11/07/2019
76147000000021209722	2/11/2018	2480343	GILDARDO DE JESUS PEREZ PULGARIN	19521	11/07/2019
76147000000021209877	17/12/2018	4347468	JOSE HUMBERTO LOAIZA	19552	11/07/2019
76147000000020598111	20/07/2018	4512229	FERNAN DAVID GAVIRIA MARIN	19563	11/07/2019
76147000000020595083	30/06/2018	4752128	ESTEBAN PARRA CA?AR	19579	11/07/2019
76147000000021057607	8/08/2018	6064866	GILDARDO MURIEL VASQUEZ	19588	11/07/2019
			MARIA ELENA GUTIERREZ		
76147000000021207362	7/10/2018	6239747	CASTRILLON	19614	11/07/2019
76147000000020596584	8/08/2018	6241485	ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ	19625	11/07/2019
76147000000021055307	4/09/2018	6360937	LUIS FERNANDO MAPURA VINASCO	19644	11/07/2019
76147000000020596671	31/08/2018	6441999	JOSE OMAR MORENO ARBOLEDA	19657	11/07/2019
76147000000020596596	23/08/2018	6525551	HENRY DUQUE PATI?O	12652	12/03/2021
76147000000020594960	30/06/2018	9872238	ALEJANDRO MEDINA FRANCO	19771	11/07/2019
76147000000020595750	2/07/2018	9872238	ALEJANDRO MEDINA FRANCO	19829	11/07/2019
76147000000020595913	4/07/2018	10033269	DAVIS RIREZ GIRALDO	19900	11/07/2019
76147000000020594660	28/06/2018	14623671	OSCAR EDUARDO JAIMES GOMEZ	19738	11/07/2019
76147000000021055029	26/09/2018	16204147	RAMON ANTONIO MAFLA GALLEG	13061	12/03/2021
76147000000020595667	2/07/2018	18395764	JORGE IVAN ARENAS VALENCIA	19844	11/07/2019
76147000000020593935	11/07/2018	18507420	JORGE ELIECER CASTA?EDA TORRES	11582	12/03/2021



**RESOLUCION No 23590 DEL 31 DE MAYO DEL 2021**

COMPARENDO	FECHA	IDENTIFICACION	INFRACTOR	RESOLUCION	FECHA
76147000000020594781	29/06/2018	24348743	AIDA JOHANA YEPEZ TREJOS	19749	11/07/2019
76147000000020596736	7/07/2018	30270730	ALICIA SEPULVEDA VILLA	19952	11/07/2019
76147000000020595007	30/06/2018	30318917	CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MOLINA	19779	11/07/2019
76147000000020594810	29/06/2018	30373639	ANGELA MARIA HERNANDEZ PELAEZ	19750	11/07/2019
76147000000020115143	14/06/2018	31396422	ANA DORALBA GIRALDO ARISTIZABAL	21986	20/05/2021
76147000000020595446	2/07/2018	36725194	ARLETH IVONNE PATI?O CORREA	19861	11/07/2019
			ADRIANA PATRICIA VERGARA		
76147000000020595395	2/07/2018	64589243	GONZALEZ	19873	11/07/2019
			ADRIANA PATRICIA VERGARA		
76147000000020595389	2/07/2018	64589243	GONZALEZ	19872	11/07/2019
76147000000020119716	9/06/2018	94498082	ALEJANDRO MAZUERA CASTA?O	19688	11/07/2019
76147000000020596332	27/07/2018	1004518983	BRIAN STIVEN RODRIGUEZ CARDONA	12090	12/03/2021
			ANDRES MAURICIO CASTA?EDA		
76147000000020596356	28/07/2018	1112768177	CARTA.	12120	12/03/2021
76147000000020593777	18/07/2018	1112773733	CARLOS ANDRES PEREZ CORTEZ	11750	12/03/2021
76147000000021055327	3/10/2018	1112773733	CARLOS ANDRES PEREZ CORTEZ	13132	12/03/2021
76147000000020596447	15/08/2018	1127575188	CARLOS MANUEL ARIAS PEREZ	12448	12/03/2021
76147000000020119783	10/06/2018	1130619904	DIANA MARCELA BRITTO JIMENEZ	19699	11/07/2019
76147000000020594017	11/07/2018	1457225502	EDUARD ANDRES RAMIREZ	11606	12/03/2021

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, se dará el término de quince días (15) conforme lo exige el Estatuto Tributario Nacional para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional, artículos 830 y ss.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ  
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

Proyecto, Cristian A. Torres Sanchez, Profesional Universitario, S.T.T  
J.P.M



